

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector 4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Posadas.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 7 de julio de 1993

ANUNCIO. (PP. 2142/93).

D. José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar el Convenio Urbanístico firmado entre el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas y la Empresa M.A.C.S.A., así como aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, ampliándose el Plan Parcial Sector II, en virtud del referido Convenio Urbanístico.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 7 de julio de 1993

ANUNCIO. (PP. 2150/93).

D. José Luna Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar el Convenio Urbanístico firmado entre el Ilmo. Ayuntamiento de Posadas y la Empresa POIMPOSA, así como aprobar inicialmente la modificación puntual de las Ordenanzas Urbanísticas del Plan Parcial Sector II, en virtud del referido Convenio Urbanístico.

Lo que se hace público por plazo de un mes, en virtud del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1 de julio de 1992, en cuyo plazo los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Posadas, 7 de julio de 1993

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2226/93).

Información Pública para Alegaciones al Estudio de Detalle en Parcela 11, Sector 07 del PERI Almanjáyar.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 20 de mayo de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para ordenación volumétrica en Parcela 11, Sector 07, del PERI Almanjáyar.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días

contados a partir del día siguiente de la publicación en este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen nº 3 -Edif. Rey Soler-.

Granada, 30 de junio de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2279/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-T-6 «El Tejar», promovido por D. Enrique Barco Muñoz e/r de Cerámica Coceinma S.A.

Cumplidos los condicionantes impuestos en el citado acuerdo plenorio se someten los octuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio en el BOJA y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de 15 días que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hollándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. Asunción García-Agulló Orduña Teniente-Alcalde, Delegada de Urbanismo, Viviendas y Obras.

CONSORCIO-ESCUELA DE LA MADERA DE ENCINAS REALES

ANUNCIO de convocatoria de concurso de méritos. (PP. 2355/93).

Objeto de la Convocatoria. Se convoca Concurso de Méritos para la cobertura de los siguientes puestos de trabajo con carácter de personal laboral:

Denominación: Especialista en ebanistería.
Nº Plazas: 1

Denominación: Especialista en barnizado.
Nº Plazas: 1

Denominación: Profesor Diseño/Informática.
Nº Plazas: 1

Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del título o habilitación en su caso para el ejercicio de la profesión.

Solicitudes: Los que deseen tomar parte en el Concurso de

Méritos, deberán de solicitarlo mediante escrito dirigido a la Directora Gerente del Consorcio de la Madera de Encinas Reales, sito en Ronda de la Manga, s/n, Encinas Reales, en el plazo de 10 días naturales acompañado de currículum en el que se hará constar expresamente la experiencia en puestos igual, o similar al que opta, indicando empresa o entidad donde desempeña el puesto y tiempo de permanencia en el mismo, y aquellos otros méritos que considere pueden ser objeto de valoración.

Sistema de selección: Mediante concurso de méritos de conformidad con el siguiente baremo:

Experiencia en las tareas propias del puesto de trabajo al que se opta. Hasta 3 puntos.

Entrevista curricular. Hasta 5 puntos.

Otros méritos alegados por el concursante a valorar por el Tribunal. Hasta 2 puntos.

Órgano de selección: La selección se efectuará de conformidad con estas bases por una Comisión Técnica, designada por el Presidente, quien elevará a la Directora Gerente, del Consorcio de la Madera de Encinas Reales la propuesta de la selección efectuada.

Relación de aprobados: Se publicará en el tablón de anuncios del Consorcio de la Madera de Encinas Reales, la relación de aprobados por orden de puntuación.

Presentación de documentos. Los concursantes que figuren como aprobados en la correspondiente relación, deberán pre-

sentar antes de la formalización del contrato, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la exposición de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Consorcio de la Madera de Encinas Reales.

Formalización del contrato: El contrato laboral, se formalizará dentro de los 30 días naturales siguientes a los de la presentación de documentos por el interesado.

El Presidente, Jacinto Mena Hombrado.

MERCADO DE LA FERIA SOCD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 2247/93).

En base al acuerdo de disolución aprobado, por unanimidad, en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 28 de junio de 1993, los socios de la «Cooperativa de Comerciantes del Mercado de la Feria, S. Coop. And», manifiestan su voluntad de disolver la referenciada Entidad, y se procede al nombramiento de Liquidador.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Presidente,